



## ACUERDO

10

(30 de mayo de 2012)

**Por medio del cual se aprueba la Convocatoria para Financiar Proyectos de Grado de estudiantes de pregrado y postgrado año 2012.**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y**

### CONSIDERANDO

Que mediante memorando 02 123 275 el Vicerrector de Investigaciones, Innovación y Extensión presenta a consideración del Consejo Académico la propuesta de la Convocatoria para financiar Proyectos de Grado de estudiantes de pregrado y postgrado año 2012, para su aprobación.

Que el Consejo Académico en sesión del 30 de mayo, aprueba dicha recomendación.

Que se hace necesaria la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión a realizar la convocatoria y fijar el Cronograma correspondiente para financiar Proyectos de Grado de Estudiantes de Pregrado y Postgrado. Año 2012, así:

### **CONVOCATORIA PARA FINANCIAR PROYECTOS DE GRADO DE ESTUDIANTES DE PREGRADO Y POSTGRADO AÑO 2012**

La Universidad Tecnológica de Pereira en cumplimiento de su plan de desarrollo relacionado con el apoyo a la investigación formativa de los estudiantes de pregrado y posgrado, abre la presente convocatoria para financiar proyectos a partir del año 2012, en la cual podrán ser presentadas propuestas de investigación científica básica o aplicada, innovación o desarrollo tecnológico en cualquier rama del saber, dentro del sano principio de plena libertad de manifestación de las actividades académicas.



Esta convocatoria que se realiza anualmente, busca propiciar que los estudiantes seleccionados, se puedan graduar en la medida que logren culminar su proyecto de grado o su tesis con el aporte económico que les otorga la Institución.

Más importante aún para la Universidad es que el estudiante pueda validar sus conocimientos al aplicarlos con la ejecución del proyecto. Así mismo, de acuerdo a los resultados obtenidos en el desarrollo del mismo, el estudiante tendrá oportunidades para presentar ponencias en eventos científicos, publicar artículos en revistas indexadas, lograr beneficios económicos al lograr patentar invenciones; puede contribuir además en la solución de problemas o necesidades en el sector empresarial, sector gobierno o en las comunidades, contribuyendo de esta manera a la transformación económica y social de la región o del país.

Para evitar ser excluido por incumplimiento de los requisitos y formalidades descritos en la presente convocatoria, el estudiante podrá asesorarse del tutor, o de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión (VllyE) antes de presentar el proyecto ante el Consejo de Facultad.

#### REQUISITOS GENERALES:

1. Pueden participar en la convocatoria los estudiantes **matriculados** en cualquiera de los programas académicos de pregrado o postgrado de la Universidad Tecnológica de Pereira, independiente de la jornada en la que estén cursando el último semestre de carrera o que cumplan con los requisitos para formular su proyecto de grado o tesis.
2. La Universidad cofinanciará hasta dos (2) proyectos por cada programa de pregrado y hasta dos (2) proyectos por cada programa de postgrado. Los cupos que no sean cubiertos por un programa académico se asignaran de acuerdo al puntaje obtenido a las propuestas que se encuentren en la lista de elegibles de la facultad a la cual este adscrita dicho programa.
3. Para el programa de Medicina, dado que los estudiantes de último grado no presentan proyectos de investigación, los cupos disponibles podrán ser utilizados por estudiantes del mismo programa organizados en semilleros adscritos a la facultad de Ciencias de la salud.
4. El Consejo de facultad respectivo tramitará únicamente las propuestas que cumplan con las formalidades establecidas en los formatos **ES-12-1**, guía para la elaboración del proyecto y en el formato **ES-12-2** para el presupuesto en Excel.
5. Debe entregarse al Consejo de facultad, un ejemplar impreso de la propuesta y la misma versión en archivo electrónico en CD.
6. No se recibirán proyectos que se presenten al Consejo de facultad respectivo después de la fecha límite establecida en el cronograma de la presente convocatoria. Por consiguiente, el envío de la documentación debe ser registrado ante la Oficina de Gestión de documentos.
7. El estudiante beneficiado con la financiación debe presentar al concluir el proyecto, un informe técnico del mismo a la VllyE, de acuerdo a la guía disponible en la página web de la UTP, enlace investigación. El no cumplimiento de este requisito, lo excluirá de apoyo para



participar en posteriores proyectos coordinados por la VIllyE o para ser aceptado como candidato a ser becado por Colciencias y no se tramitará el paz y salvo requerido por el Centro de Registro y Control Académico para la graduación del estudiante (s).

#### **REQUISITOS ESPECIFICOS:**

##### **APOYO A LOS TRABAJOS DE GRADO DE ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**

Se apoyarán los trabajos de grado presentados por estudiantes matriculados en cualquiera de los programas de pregrado de la Universidad Tecnológica de Pereira de acuerdo a lo siguiente:

- El monto máximo de cada proyecto no podrá exceder los cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- Los rubros posibles de financiar son los correspondientes a materiales e insumos, viajes (hasta un 40% del total financiado), bibliografía, servicios técnicos y publicación del trabajo. No se financian: pago de personal, equipos, construcciones o mantenimiento.
- El tiempo máximo para la ejecución es de un (1) año. Vigencia año 2013.
- La propuesta presentada debe estar aprobada como anteproyecto, por lo que es necesario adjuntar carta de aval del consejo de facultad y/o comité curricular con fecha anterior al cierre de la presente convocatoria. No aplica para los estudiantes de medicina, los cuales no podrán presentarse en varios proyectos paralelamente.
- La propuesta debe ser avalada por el director de un Grupo o Semillero de investigación.
- Los estudiantes avalados por un Grupo de Investigación deberán contar con CvLAC y estar relacionados en el GrupLAC de dicho grupo.
- Las propuestas avaladas por un Semillero de Investigación deben anexar carta firmada por el director de éste, donde se especifique como mínimo seis meses de vinculación del estudiante que presenta la propuesta al Semillero, lo cual será verificado en la base de datos de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.
- El tutor del proyecto deberá anexar carta donde se comprometa a brindar el acompañamiento al estudiante en el desarrollo de la propuesta.

##### **APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN ESPECIALIZACIONES O MAESTRIAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**

Se apoyarán los proyectos de investigación presentados por los estudiantes matriculados en cualquiera de los programas de especialización o maestría de la Universidad Tecnológica de Pereira que conduzcan a la elaboración de sus respectivas tesis de grado, teniendo en cuenta lo siguiente:

- El monto máximo de cada proyecto no podrá exceder los cinco (5) salarios mínimos legales vigentes.
- Los rubros posibles de financiar son los correspondientes a materiales e insumos, viajes (hasta un 40% del total financiado), bibliografía, servicios técnicos y publicación del trabajo. No se financian: pago de personal, equipos, construcciones, mantenimiento.
- El tiempo máximo para la ejecución es de dos (2) años. Vigencia años 2013 y 2014.



- La propuesta deberá estar respaldada por alguno de los Grupos que **soporta** el programa de postgrado, lo cual deberá estar institucionalizado en la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.
- La propuesta presentada debe estar aprobada como anteproyecto, por lo que es necesario adjuntar carta de aval del consejo de facultad y/o comité curricular con fecha anterior al cierre de la presente convocatoria.
- Los estudiantes avalados por un Grupo de Investigación deberán contar con CvLAC y estar relacionados en el GrupLAC de dicho grupo.
- El tutor del proyecto deberá anexar carta donde se comprometa a brindar el acompañamiento al estudiante en el desarrollo de la propuesta.

#### **APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN DOCTORADOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**

Se apoyarán los proyectos de investigación presentados por los estudiantes matriculados en cualquiera de los programas de doctorado de la Universidad Tecnológica de Pereira que conduzcan a la elaboración de sus respectivas tesis de grado, teniendo en cuenta lo siguiente:

- El monto máximo de cada proyecto no podrá exceder los nueve (9) salarios mínimos legales vigentes.
- Los rubros posibles de financiar son los correspondientes a materiales e insumos, viajes (hasta un 40% del total financiado), bibliografía, servicios técnicos y publicación del trabajo. No se financian: pago de personal, equipos, construcciones, mantenimiento.
- El tiempo máximo para la ejecución es de dos (2) años. Vigencia años 2013 y 2014.
- La propuesta deberá estar respaldada por alguno de los Grupos que **soporta** el programa de doctorado, lo cual deberá estar institucionalizado en la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.
- La propuesta presentada debe estar aprobada como anteproyecto, por lo que es necesario adjuntar carta de aval del consejo de facultad y/o comité curricular con fecha anterior al cierre de la presente convocatoria.
- Los estudiantes avalados por un Grupo de Investigación deberán contar con CvLAC y estar relacionados en el GrupLAC de dicho grupo.
- El tutor del proyecto deberá anexar carta donde se comprometa a brindar el acompañamiento al estudiante en el desarrollo de la propuesta.

#### **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:**

1. El(los) estudiante(s) entregará(n) el proyecto en el **formato ES-12-1** y el presupuesto en el **formato ES-12-2**, impreso y copia en CD, dentro de la fecha establecida en el cronograma de esta convocatoria, en la Oficina de Gestión de documentos acompañado del oficio o comunicación escrita en donde especifique para cual decanatura envía el proyecto con sus respectivos anexos.
2. La decanatura de cada facultad recibe las propuestas de los estudiantes, y cita al Comité de investigación y extensión de la facultad.



3. El Comité de investigaciones y extensión de la facultad decide de acuerdo al **formato ES-12-3** de la Vicerrectoría, cuáles proyectos cumplen con el listado de verificación, evalúa el proyecto de acuerdo a su carácter investigativo, Innovación, emprendimiento o desarrollo tecnológico y lo califica según la tabla de criterios.
4. El Consejo de facultad evalúa el informe presentado por el Comité de investigaciones y extensión de la facultad y decide la aprobación.
5. El Consejo de Facultad enviará a la VlyE los proyectos por cada uno de los programas adscritos a la facultad, adjuntando el formato de evaluación de cada uno debidamente diligenciado con sus respectivos puntajes, copia del acta de aprobación del Consejo de Facultad y la copia en CD del proyecto.
6. En la VlyE se revisará que la documentación de los proyectos aprobados se ajuste a los términos de la convocatoria. En caso de no ajustarse a los requerimientos, el proyecto será devuelto a la decanatura con copia del memo al estudiante para ser presentado en próxima convocatoria.
7. El Comité Central de Investigaciones da la aprobación definitiva a los proyectos seleccionados.

#### CRONOGRAMA

ACTIVIDADES / FECHA LIMITE	May 02	May 30	Jun 01	Jul 27	Ago 24	Ago 27	Sept 28	Oct 17	Oct 19	Ene 2013
Aprobación de los requisitos por el Comité central de investigaciones	X									
Aprobación de la convocatoria por el Consejo Académico		X								
Apertura oficial de la convocatoria			X							
Entrega de proyectos en la Oficina de Gestión de documentos				X						
Aprobación de los proyectos por parte de los Consejos de Facultad (apoyo en los comités de investigación y extensión de la facultad)					X					
Recepción de los proyectos seleccionados en la Vicerrectoría de Investigaciones						X				
Revisión de la documentación por parte de la Vicerrectoría de Investigaciones							X			
Aprobación definitiva por el Comité Central de investigaciones de la Universidad								X		



Publicación de los resultados									X	
Firma acta de propiedad intelectual e inicio ejecución de los recursos										X

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición

Publíquese, cúmplase.

Dado en Pereira hoy treinta (30) de mayo de 2012.

  
WILLIAM ARDILA URUEÑA  
Presidente

  
CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO  
Secretario